

CAMPOS LORENZO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dr. Marcelo Ferraro a cargo del Secretario Dr. Federico Bertram según resolución de fecha 23 de febrero de 2009 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Nombre: CAMPOS LORENZO S.R.L.

Datos de los Socios: Jorge Bertero L.E. N° 6.077.660, argentino, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado, en 1° nupcias con María Cristina Marcon nacido el 24 de febrero de 1949 en Chañar Ladeado, Pcia. de Santa Fe y domiciliado en Calle San Martín 646 de Chañar Ladeado, Marcon María Cristina, nacida el día 14 de mayo de 1955 en Berabevú, Pcia. de Santa Fe, de estado civil casada en 1° nupcias con Jorge Bertero y domiciliada en San Martín 646 de Chañar Ladeado, Pcia. de Santa Fe, Lisandro Bertero, D.N.I. 28.944.375, nacido el 8 de Agosto de 1981 en Chañar Ladeado, Pcia. de Santa Fe, de profesión estudiante, de estado civil soltero y domiciliado San Martín 646 de Chañar Ladeado, Pcia. de Santa Fe y Lionel Bertero, D.N.I. 30.578.324, nacido el 25 de Marzo de 1984 en Chañar Ladeado, Pcia. de Santa Fe, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero y domiciliado San Martín 646 de Chañar Ladeado, Pcia. de Santa Fe.

Domicilio legal: La sociedad tendrá domicilio legal en calle San Martín 646, localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación agropecuaria: a) arrendamiento rural, b) Cultivo de cereales y oleaginosas con máquinas propias y de terceros y; c) Explotación ganadera (cría/inverne de ganado porcino y vacuno).

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) dividido en 800 cuotas sociales de Pesos Cien \$ 100 cada uno, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Jorge Bertero suscribe Trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y que totalizan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) y que integra de la siguiente forma, setenta y cinco (75) o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) en este acto y en efectivo y el resto o sea la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas sociales, o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) en el término de un año a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y Marcon María Cristina suscribe trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y que totalizan la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) y que integran de la siguiente forma, setenta y cinco (75) o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) en este acto y en efectivo y el resto o sea la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas sociales, o sea la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) en el término de un año a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, Lisandro Bertero, suscribe cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y que totalizan suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y que integra de la siguiente forma, veinticinco (25) o sea la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) en este acto y en efectivo y el resto o sea la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales, o sea la suma de pesos siete mil Quinientos (\$ 7.500) en el término de un año a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y Lionel Bertero suscribe Cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una y que totalizan la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y que integran de la siguiente forma, veinticinco (25) o sea la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) en este acto y en efectivo y el resto o sea la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales, o sea la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) en el término de un año a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de cierre de ejercicio comercial: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Jorge Bertero y María Cristina Marcon, a quien se los designa como socios gerentes. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social en forma indistinta.

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 42 61636 Mar. 25 Mar. 26

RESIDUALES S.A.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 14/05/2008, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, cuyos accionistas son los siguientes: Isabel María Cannistraro, argentina, de estado civil divorciada legalmente, nacida el 12 de febrero de 1961, empleada, con domicilio real en calle Pellegrini Nro. 2488 Piso 1º de la ciudad de Rosado, titular del D.N.I. Nº 14.143.846; y María Gimena González de Galdeano, argentina, de estado civil soltera, estudiante, nacida en fecha 21 de marzo de 1979, con domicilio real en calle Rioja Nro. 1348 Piso 7mo. Dto. "A" de esta ciudad de Rosado, titular del D.N.I. Nº 26.852.675. Denominación: "RESIDUALES S.A.". Domicilio: Agrelo Nº 731 de Rosario. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto a) comprar o vender propiedades inmuebles; b) dar o tomar en alquiler inmuebles; c) construir y/o refaccionar inmuebles propios o de terceros; d) administrar propiedades propias o de terceros; e) dar o recibir mandatos para compra, venta o permuta de propiedades inmobiliarias. Se deja constancia que cuando conforme la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación de un profesional en la materia se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme el tema a tratarse. Capital social: lo constituye la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por diez (10.000) acciones de diez pesos valor nominal cada una; nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. María Gimena González de Galdeano, suscribió 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que representan el 50% del capital social; e integró el 25% de las acciones suscriptas en dinero efectivo, es decir la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); e Isabel María Cannistraro suscribió 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, es decir la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) que representan el 50% del capital social; integró el 25% de las acciones suscriptas en dinero efectivo, es decir la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); comprometiéndose ambos accionistas a abonar el 75% restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de este contrato. Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, debiendo designar directores suplentes en igual número y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran. Se designó Presidente del Directorio a Isabel María Cannistraro y Director Suplente a María Gimena González de Galdeano. La sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año, Representación legal: Presidente.

§ 49 62951 Mar. 25

ESTABLECIMIENTO

"LOS POLOS"

EDICTO AMPLIATORIO

Organización de la representación legal (Inc. 9, Art. 10º L.S.): El directorio designará entre sus miembros un Presidente quien tendrá la representación legal de la sociedad. Rosario, 18 de marzo de 2009.

§ 15 62965 Mar. 25

MECASERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

1) Patricia Silvia Peirano, argentina, D.N.I. Nº 12.324.676, estado civil casada con Don Alfredo Pablo Pomar, nacida el 24/06/1958, con domicilio en calle Pedro A. Ríos Nº 1292, de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión arquitecta; y Nicolás Víctor Rubino, argentino, D.N.I. Nº 12.944.154, estado civil casado con Doña Maria Alicia Fontanetto, nacido el 16/02/1957, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 26, de Rosario, de profesión arquitecto;

2) Fecha de Constitución: 17/02/2009;

3) Razón Social: MECASERVICIOS S.R.L.;

4) Domicilio Legal-Sede Social: Mendoza Nº 6929 de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) la fabricación y reindustrialización de autopartes; b) Comercialización, importación y exportación de repuestos nuevos afines al rubro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Duración: 5 años.

7) Capital Social: \$ 70.000.

8) Representación Social: A cargo del Señor Alfredo Pablo Pomar, quien actuará con el cargo de Gerente.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios;

10) Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

\$ 18 62983 Mar. 25

AGROSERVICIOS KM 44 S.R.L.

CONTRATO

1.- Socios: Valeria Noemí Goldy, D.N.I. 21.412.455, nacida el 22-01-1970, casada en primeras nupcias con Hugo Fabián Rodrigaño, domiciliada en Padre Oggier 2864, Frank y Jesús Nelson Capitani, D.N.I. 16.548.939, nacido el 24-11-1963, divorciado en primeras nupcias de Mirta Viviana Rumaschella, Expte. 151/07 - Juzgado 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral 2a. Nom. San Lorenzo el 13-10-2006, Sentencia Nº 1786, domiciliado en Sylvestre Begnis 153 bis, Salto Grande, argentinos, comerciantes y hábiles para contratar.

2.- Fecha del instrumento constitutivo: 19 de febrero de 2009.

3.- Denominación: AGROSERVICIOS KM 44 S.R.L..

4.- Domicilio: Sylvestre Begnis 153 bis, Salto Grande.

5.- Objeto: Tareas de labranza de campos, incluyendo siembra y fumigaciones.

6.- Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

7.- Capital: \$ 60.000.- (sesenta mil pesos), dividido en 6000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscripto e integrado: Valeria Noemí Goldy: 3000 cuotas, o sea \$ 30.000.- y Jesús Nelson Capitani: 3000 cuotas, o sea \$ 30.000.-. Los socios integraron el total en este acto, en especie, conforme Inventario Certificado por Contador Público.

8.- Administración a cargo del Gerente: Jesús Nelson Capitani.

9.- Fiscalización: a cargo de los socios.

10.- Cierre de ejercicio: 30 de junio.

\$ 15 62994 Mar. 25

PARANA METAL S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2008 a la designación del Síndico, fijándoseles una duración de Un (1) ejercicio, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico que cerrará el 31/12/2008. Síndico Titular: Rubén Miguel Rubiolo

§ 15 63025 Mar. 25

BRAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESION CUOTAS

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 02 de marzo del año 2009 se ha procedido a modificar el contrato social como consecuencia de cesiones de cuotas, conviniéndose lo siguiente: la socia Ivana Lidia Montagna, D.N.I. N° 20.402.755, como titular de 4 (cuatro) cuotas de capital de \$ 3.000.- (Tres mil pesos) cada una, las vende, cede y transfiere en su totalidad, de acuerdo con el siguiente detalle- a) Al socio Alejandro Rubén Fertoni, DNI, N° 17.515.985, CUIT 20-17.515.985-2, dos cuotas que representan la cantidad de \$ 6.000.- (seis mil pesos) y b) al socio Marcelo Dante Mario Crosignani, D.N.I. N° 17.913.689, CUIT 23-17.913.689-9, dos cuotas que representan la cantidad de \$6.000.- (Seis mil pesos). El señor Damián Ernesto Serra, de apellido materno Sylwan, D.N.I. N° 20.174.464, conyugue en primeras nupcias de la señora Ivana Lidia Montagna, presta su expresa conformidad a las cesiones de cuotas que su esposa formaliza por este acto, Se ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social original que no hubieren sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

§ 15 63047 Mar. 25

NEUMATICOS Y SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Conforme al Acta Constitutiva de Neumáticos y Servicios S.A. tramitada ante la I.G.P.J. por Expte. Adm. N° 59.343/2008 aprobado por Resolución 0499/2008 a los efectos de su inscripción en el R.P. Comercio, se publica por el término de ley.

1) Datos de los Socios: Jorge Alberto De Battista: de nacionalidad argentino, nacido el 17/03/1957, comerciante, de estado civil casado en 1ª. Nupcias con Liliana Mabel Beobide, con domicilio real en Guardias Nacionales N° 93 3º Piso Dpto. A de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, con doc. De identidad DNI Nro. 12.822.474, CUIT Nro. 20-12822474-3. Liliana Mabel Beobide: de nacionalidad argentina, nacida el 04/12/1959, comerciante, de estado civil casada en 1ª. Nupcias con Jorge Alberto De Battista, con domicilio real en Guardias Nacionales N° 93 3º Piso Dpto. A. de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, con D.N.I. N° 13.882.207, CUIL N° 27-13882207-4.

2) Fecha de Constitución: San Nicolás, 4 de Marzo de 2008.

3) Denominación NEUMÁTICOS Y SERVICIOS S.A.

4) Domicilio Social: 3 de Febrero N° 1535, 7º Piso, Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la siguiente actividad: Comercial: Mediante la compra, venta, comisión, consignación y distribución de neumáticos nuevos y usados, piezas y accesorios, reparación de amortiguadores, alineación de dirección, balanceo de ruedas y toda actividad relacionada con la venta de neumáticos y sus accesorios.

6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R.P. de Com.

7) Capital Social: la suma de \$ 15.000 representado por quince mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción totalmente suscripto e integrados en el 25% en efectivo en el acto constitutivo y el resto dentro de los dos años también en efectivo.

8) Administración: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares. Debe designar igual o menor número de suplentes. Duración tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (Art. 55 de la ley 19550). Primer Directorio: Presidente: Erminda Nelly Tiglio y el cargo de Director Suplente: Liliana Mabel Beobide.

9) Organización de la Administración: Poder de firma: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

10) Cierre del ejercicio social: El 31 de Diciembre de cada año.

§ 49 63001 Mar. 25

TIMBUES SERVICIOS
GASTRONOMICOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 02 días de Marzo de 2009, entre el Sr. Heber Hernán Trivisonno, argentino, D.N.I.: 25.450.621, mayor de edad, nacido el 28 de octubre de 1976, estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Evangelina Pletti Bilbao, comerciante, con domicilio en España 213 de la ciudad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, el Sr. Jorge Enzo Godoy, argentino, D.N.I. 11.527.091, mayor de edad, nacido el 22 de febrero de 1958, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Beatriz Rosa Strupeni por resolución 33442/02 del 22/04/2002, Expediente N° 1332/92 tramitado por ante el Tribunal Civil y Comercial de la Ciudad de San Lorenzo, comerciante, con domicilio en calle General Roca 470 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe y Hernán Gabriel Cuesta, argentino, 22.685.408, mayor de edad, nacido el 25 de febrero de 1972, estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Carla Burgos, comerciante, con domicilio en Cerrito 1775 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos en carácter de socios únicos de "Timbúes Servicios Gastronómicos" S.R.L. inscrita en Contratos el 26 de Noviembre de 2008 al Tomo 159, Folio 27.240, Nro. 2 173, por lo tanto siendo todos hábiles para contratar, han resuelto:

1) Cesión de Cuotas: El Sr. Hernán Gabriel Cuesta, vende, cede y transfiere, en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), las dos mil (2000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que posee en Timbúes Servicios Gastronómicos S.R.L., sus derechos, acciones y obligaciones, al Sr. Gustavo Daniel Ramos, quedando en consecuencia el capital social representado en 4000 cuotas sociales, correspondiendo 1000 cuotas al Sr. Heber Hernán Trivisonno y 1000 cuotas al Sr. Jorge Enzo Godoy.

2) En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1277 c el Código Civil, la señora Mariana Carla Burgos, manifiesta su expresa conformidad a la presente modificación de Contrato Social de Timbúes Servicios Gastronómicos S.R.L..

3) La administración, dirección y representación estará a cargo del Sr. Gustavo Daniel Ramos a quien se lo designa con el carácter de socio gerente con todas las facultades de Ley.

§ 43 63071 Mar. 25

D. y S.C. ASESORIA S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial 1 de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, dictada en la causa caratulada: "D. y S.C. Asesoría s/prórroga plazo de duración y nueva sede social" expediente N° 174/2009, se hace saber que en reunión de socios realizada el 11 de marzo de 2009 resolvieron en forma unánime modificar la cláusula segunda del contrato social inscripto con el 372, folio 90 vuelta del libro XI de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 11 de abril de 1994, prorrogando el plazo de duración de la sociedad en veinticinco años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio y en establecer la nueva sede social en avenida general J.J. Urquiza 2166 (S3000FFD) de la ciudad de Santa Fe, quedando redactada con el siguiente texto:

Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de veinticinco años contados desde su inscripción del 11 de abril de 1994 en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prorrogarse por decisión mayoritaria de los socios, resuelta e inscrita en el Registro Público de Comercio con anterioridad al vencimiento. La sociedad fija su nueva sede social en avenida general J.J. Urquiza 2166 (S3000FFD) de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 16 de marzo de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 15 62970 Mar. 25

BADOS S.A.

ESTATUTO

Lugar y Fecha del Instrumento de constitución: Rosario, 7 de Noviembre de 2008.

Integrantes de la sociedad: Sebastián David Banchio argentino, soltero, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 29.446.048; de apellido materno Castillejo, nacido el 23/08/82; de profesión contratista rural; domiciliado en 25 de mayo n° 609 Cañada Rosquín; y Natalia Silvana Banchio, argentina, soltera, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 30.383.225; apellido materno Castillejo, nacida el 17/03/84; de profesión contratista rural; domiciliada en 25 de mayo N° 609 Cañada Rosquín;

Denominación: BADOS S.A.

Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Salta 1615 Piso 4º Dto. E de Rosario.

Duración: 30 años a partir de la inscripción del presente.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, cereales u oleaginosos, animales de todo tipo; fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, excluido el de pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial o marítima; (b). Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, mercaderías en general; cereales u oleaginosos; ganados de cualquier tipo, aves o animales; (e) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general y asimismo servicios agropecuarios en general (d) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, locación, sub-locación, concesión, arrendamiento, y operaciones de leasing, administración y construcción de propiedades inmuebles, construidas o en obra, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas; excepto la actividad de intermediación inmobiliaria. En el cumplimiento de su Objeto Social podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 299 de la ley de sociedad comerciales y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la ley 19550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. Los señores accionistas disponen del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciera necesario. Capital: El capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 10.000 (diez mil) acciones de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550 y sus modificaciones.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus acciones tres ejercicios. La asamblea debe elegir también Directores Suplentes, en igual número y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Si por motivos determinados por la ley 19550, la sociedad queda encuadrada en la necesidad de tener que designar Síndicos, se podrá prescindir entonces de nombrar Directores Suplentes. El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo, el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en cas de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El primer Directorio está integrado por Sebastián David Banchio como Presidente y por la Srta. Natalia Silvana Banchio como Director Suplente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. También obliga a la sociedad la firma conjunta de dos directores cualesquiera en caso que sea más de uno sin perjuicio de los poderes especiales que el directorio resuelva otorgar, incluso para representar en juicio a la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme al artículo 284 de la ley 19550, quienes tienen el derecho de contralor que establece el art. 55 de la precitada ley Balance General y Resultado: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo.

CARDINAL NORTE S.A.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "CARDINAL NORTE S.A. s/ Estatuto y Designación de Autoridades" (Expte. Nº 37 - Fº 296 - Año 2009), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha Contrato Constitutivo: 03 de diciembre de 2008.

Socios: Carmelo Jacinto Ponce, argentino, de 56 años de edad, nacido el 14 de diciembre de 1951, casado en primeras nupcias con María Ester Mazza, empleado, apellido materno "Ponce", D.N.I. Nº 10.714.507, C.U.I.L. Nº 23-10714507-9, con domicilio en calle Hilario Sabroso Nº 1596 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y Carlos Gabriel Leiva, argentino, de 25 años de edad, nacido el 26 de mayo de 1983, soltero, empleado, apellido materno "Barros", D.N.I. Nº 30.232.090, C.U.I.L. Nº 20-30232090-0, con domicilio en calle Vieytes Nº 2071 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Denominación: "CARDINAL NORTE S.A."

Domicilio: Calle Hilario Sabroso 1596 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: I- Comerciales: a) La comercialización, acopio y transporte de cereales, oleaginosas, semillas y frutos, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, productos veterinarios e insumos agropecuarios; b) La prestación de servicios agropecuarios de selección, limpieza y acondicionamiento de granos, fumigación, aspersión, pulverización y espolvoreado de semillas, ya sea mediante el alquiler de máquinas de su propiedad o locación de servicios; c) La intermediación entre la oferta y la demanda o corretaje de granos; d) Compra, venta, acopio, traslado, distribución, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones en general y por cuenta y orden de terceros, intermediaciones y prestación de servicios relacionados con los bienes que produzca y comercialice. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante inscriptos en la matrícula respectiva.- II. Agropecuarias: a) La explotación agrícola, ganadera y forestal, interviniendo en todos los procesos de producción, y comercialización; b) La explotación de establecimientos avícolas, apícolas, tambos y granjas; c) La explotación de actividades relacionadas a la floricultura, fruticultura y horticultura; d) La explotación y/o administración de bosques, montes, semilleros y viveros, forestación y reforestación de tierras. III.- Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, sean de personas físicas o jurídicas, y se trate de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, títulos valores, valores u obligaciones de entidades públicas o privadas, pudiendo realizar sus operaciones en el territorio nacional. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19.550 t.o.).

A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), representado por mil (2.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una suscripto e integrado en un 25%, obligándose por el 75% restante en el plazo de dos años. Dicho capital ha sido suscripto en las siguientes proporciones: Carmelo Jacinto Ponce, mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción y Carlos Gabriel Leiva, mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán un (1) año en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Carmelo Jacinto Ponce, Presidente, Carlos Gabriel Leiva, Director Suplente.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19,550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio social: cierra el 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 17 de marzo de 2009.

\$ 20 62954 Mar. 25

NUEVOS SILOS S.A.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo C. y C. de la Ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "NUEVOS SILOS S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades" (Expte. N° 36, F° 296, año 2009), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Fecha Contrato Constitutivo: 25 de noviembre de 2009.

Socios: Carmelo Jacinto Ponce, argentino, de 56 años de edad, nacido el 14 de diciembre de 1951, casado en primeras nupcias con María Ester Mazza, empleado, apellido materno Ponce, D.N.I. N° 10.714.507, C.U.I.L. N° 23-10714507-9, con domicilio en calle Hilado Sabroso N° 1596 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y Carlos Gabriel Leiva, argentino, de 25 años de edad, nacido el 26 de mayo de 1983, soltero, empleado, apellido materno "Barros", D.N.I. N° 30.232.090, C.U.I.L. N° 20-30232090-0, con domicilio en calle Vieytes N° 2071 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe

Denominación: "NUEVOS SILOS S.A.

Domicilio: calle Hilado Sabroso 1596 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1) Comerciales: a) La comercialización, acopio y transporte de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, productos veterinarios e insumos agropecuarios; b) La prestación de servicios agropecuarios de selección, limpieza y acondicionamiento de granos, fumigación, aspersión, pulverización y espolvoreado de semillas, ya sea mediante el alquiler de máquinas de su propiedad o locación de servicios; c) La intermediación entre la oferta y la demanda o corretaje de granos. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante inscriptos en la matrícula respectiva. 1) Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, sean de personas físicas o jurídicas, y se trate de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, títulos valores, valores u obligaciones de entidades públicas o privadas, pudiendo realizar sus operaciones en el territorio nacional. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19.550 t.o.).

A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una suscripto e integrado en un 25%, obligándose por el 75% restante en el plazo de dos años. Dicho capital ha sido suscripto en las siguientes proporciones: Carmelo Jacinto Ponce, quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción y Carlos Gabriel Leiva, Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas 1 con derecho a un (1) voto por acción, Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán un (1) año en sus funciones. Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Carmelo Jacinto Ponce, Presidente, Carlos Gabriel Leiva, Director Suplente. Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 30 de septiembre de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 17 de marzo de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 20 62953 Mar. 25
